Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0061-R

Puerto Ayora, 17 de septiembre de 2026

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTA CRUZ, E.P.

GERENCIA GENERAL

Considerando:

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que *"El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes"*.

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*.

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que el órgano administrativo requirente debe identificar las necesidades de contratación para cumplir con los objetivos y metas institucionales. Dicha norma determina que el Plan Anual de Contratación (PAC) será fijado para el año fiscal, facultan expresamente a las entidades contratantes para modificar el PAC mediante una actuación administrativa debidamente motivada.

Que, el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas define a las empresas públicas como entidades de derecho público, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, destinadas a la gestión de sectores estratégicos y a la prestación eficiente de servicios públicos.

Que, los numerales 1 y 2 de los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con el artículo 15 de la Ordenanza Nro. 0049-CC-GADMSC-2015, establecen que el Gerente General ejerce la representación legal y es el máximo responsable de la gestión administrativa, técnica y operativa de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P.

Que, mediante Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-2024-0013-R, de fecha 24 de octubre de 2024, el

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0061-R

Puerto Ayora, 17 de septiembre de 2026

Directorio de la EPMAPASC, E.P. designa al Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano como Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P.

Que, con fecha 05 de noviembre de 2024, a través de Acción de Personal Nro. EPMAPASC,E.P-UATH-0055-2024, se formalizó la posesión e inicio de funciones en el cargo de Gerente General de la EPMAPASC, E.P. al Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano.

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CTO-AMB-2026-0117-M, de fecha 07 de septiembre de 2026, el Mgs. Cristofer Sebastián Cedeño Cabascango, Analista de Ambiente y Social, remite al Coordinador Técnico Operativo, Encargado, el Informe Técnico de Justificación Nro. 009-2026-CTO-AMBYS para el cambio de cuatrimestre del proceso "Adquisición de válvulas para la reposición en la red de distribución del sistema de agua potable de Santa Cruz".

Que, a través de Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CTO-OYM-2026-0128-M, de fecha 07 de septiembre de 2026, el Ing. Delfo Vladimir Tobar Villacís, Coordinador Técnico Operativo, Encargado, solicita a la Coordinadora Administrativa Financiera la aprobación de la referida reforma del POA y PAC correspondiente al proceso de "Adquisición de válvulas para la reposición en la red de distribución del sistema de agua potable de Santa Cruz", destinada al cambio de cuatrimestre, precisando que el proceso está asignado a la partida presupuestaria 6.3.08.11 (Materiales de construcción, eléctricos, plomería y carpintería) por un monto de $ 5.000,00 (Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América), y que dicha reprogramación no altera el monto asignado ni compromete los techos presupuestarios institucionales.

Que, mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CTO-OYM-2026-0128-M, con fecha 08 de septiembre de 2026, la Lcda. Rita Elizabeth Morales Zambrano, indica al Ing. Delfo Vladimir Tobar Villacís, que, tras la revisión del informe y la matriz, se advierte que la modificación corresponde estrictamente a una reforma del PAC (al no existir alteración de partidas, objeto de contratación ni presupuesto), por lo que solicitó verificar y realizar las correcciones del caso.

Que, el Informe Técnico Nro. 013-CTO-AMB-SOC-2026 justifica que durante el segundo cuatrimestre se realizó una (1) publicación del proceso de contratación, recibiéndose ofertas que no cumplieron con las especificaciones técnicas, la normativa legal vigente de contratación pública o el presupuesto asignado, por lo que resulta necesario trasladar el proceso al tercer cuatrimestre (C3) para optimizar cantidades e ítems, previniendo riesgos de fallas operativas y fenómenos de golpe de ariete en la red de distribución; cuyas conclusiones y recomendaciones determinan que dicha modificación del PAC asegura una inversión pública más eficiente, garantizando que los bienes entren en funcionamiento inmediatamente tras su recepción planificada, sin interferir con otros flujos de caja operativos prioritarios.

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0641-M, de fecha 09 de septiembre de 2026, el Gerente General en atención a la solicitud institucional, autorizó la matriz de reforma del PAC y dispone al Abogado de la Unidad Jurídica la elaboración de la presente Resolución Administrativa.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y legalmente al amparo del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y la Ordenanza Nro.

0049-CC-GADMSC-2015, publicada en Registro Oficial edición Especial Nro. 783 de fecha 28 de noviembre del 2016.

RESUELVE:

Artículo 1.-Aprobar la Reforma al PAC de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P., orientada a la modificación del cuatrimestre de ejecución (del C2 al C3) del proceso de contratación "Adquisición de válvulas para la reposición en la red de distribución del sistema de agua potable de Santa Cruz", conforme al Informe Técnico Nro. 013-CTO-AMB-SOC-2026 y la solicitud de reforma respectiva.

Artículo 2.- Ratificar que la presente modificación del PAC se efectúa sin alterar el monto asignado ni los techos presupuestarios institucionales, manteniéndose la partida presupuestaria prevista.

Artículo 3.- Disponer a la Analista Administrativo y Compras Públicas, que proceda de manera inmediata con la actualización y publicación de la presente reforma en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Artículo 4.- Notificar el contenido de la presente resolución a la unidad requirente para los fines legales y administrativos pertinentes.

Artículo 5- Encargar a la Coordinación Administrativa Financiera y a la Coordinación Técnica Operativa la ejecución y control de las acciones dispuestas en la presente resolución.

Notifíquese y Cúmplase.-

Firmado electrónicamente por:
PAOLO LEANDRO
ZAMBRANO MANTUANO

Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano
GERENTE GENERAL DE LA EPMAPASC, E.P.

Referencias:
- EPMAPASC,E.P.-G-2026-0641-M

Anexos:
- Informe Técnico para reforma de cuatrimestre-signed.pdf
- solicitud de reforma poa pac valvulas cambio de cuatrimestre-signed.pdf
- Informe Técnico para reforma de cuatrimestre V2-signed.pdf
- formato solicitud de reforma pac presupuesto v2-signed.pdf

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0061-R

Puerto Ayora, 17 de septiembre de 2026

Copia:

Señora Licenciada
María José Castro Renteria
Analista Administrativo y Compras Públicas

Señor Ingeniero
Delfo Vladimir Tobar Villacís
Coordinador/a Técnico/a Operativo/a Encargado

Señor Magíster
Gilson Andrés Córdova Marcillo
Abogado

NUT: EPMAPASC,E.P.-2026-0930

Acción	Fecha
Elaborado por: Gilson Andrés Córdova Marcillo	2026-09-17